



## REGLAMENTO DEL GRUPO DE PARTICIPACIÓN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA

### Justificación

Convención sobre los Derechos del Niño



**LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA** incorpora a nuestras leyes y normas el **reconocimiento de las niñas y niños como personas de derechos**, creativos y participativos, con capacidad para modificar y de influir en su entorno.

**LOS ESTADOS HAN DE** crear las condiciones para que sea **REAL** la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida **DE LAS CIUDADES, PUEBLOS, BARRIOS**.

### ESTA PARTICIPACIÓN HA DE SER,

- ✓ Transparente e informativa;
- ✓ Voluntaria;
- ✓ Adaptada a las niñas y niños;
- ✓ Responsable.



Cabe destacar que en la composición de este **GRUPO DE PARTICIPACIÓN LOCAL** se garantizará que la **participación de las niñas, niños y adolescentes se haga en condiciones de igualdad y paridad, que ninguna barrera** (de género, de origen, de etnia, económica, racial, de movilidad, de funcionalidad, lingüística, etc.) impida el acceso a la participación y que, por



supuesto, los grupos sociales más vulnerables de niños y niñas también formen parte, favoreciendo con su presencia la representatividad de la diversidad y pluralidad que existe en el espacio de la infancia y de la adolescencia en el municipio de Dos Hermanas.

## Naturaleza, adscripción y fines

El GRUPO DE PARTICIPACIÓN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (**GPLIA**) del Ayuntamiento de Dos Hermanas se constituye como **órgano permanente y estable de consulta, representación y de participación de las niñas, niños y adolescentes en el municipio**, adscrito a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### CONSULTA

Las áreas del Ayuntamiento de Dos Hermanas pueden pedirnos nuestra opinión.

### REPRESENTACIÓN

Representamos a los niños y las niñas de los centros educativos o de otros órganos de Dos Hermanas.

### PARTICIPACIÓN

Participamos con nuestras ideas, puntos de vista, opiniones.

Este GPLIA favorece la construcción de **la ciudadanía activa de las niñas, niños y adolescentes** como parte de una sociedad democrática a través de un foro de participación en el que:

- ✓ expresen libremente sus ideas y propongan medidas,
- ✓ defiendan el reconocimiento social de sus derechos,
- ✓ formulen propuestas sobre cuestiones que les afectan de ámbito local
- ✓ y se establezca en portavoz e interlocutor de las niñas, niños y adolescentes del municipio ante las instituciones públicas.

Este Grupo gozará de **autonomía funcional** con respecto a la Corporación Municipal.



## Funciones

Realizar  
**PROYECTOS**  
para mejorar las  
condiciones de  
vida de NNA

**Crear,**  
**promover**  
campañas,  
jornadas y  
espacios donde  
aprender

**COLABORAR**  
con el  
Ayuntamiento  
Dos Hermanas

**Participar** en  
espacios donde  
se solicite  
nuestra opinión

**Llevar las**  
**consultas** de  
NNA al  
Ayuntamiento  
de Dos  
Hermanas

**Difundir** las  
inquietudes,  
preocupaciones  
y opiniones de  
NNA

**Sensibilizar**  
sobre la  
importancia de  
la participación  
de NNA

# FUNCIONES del GPLIA

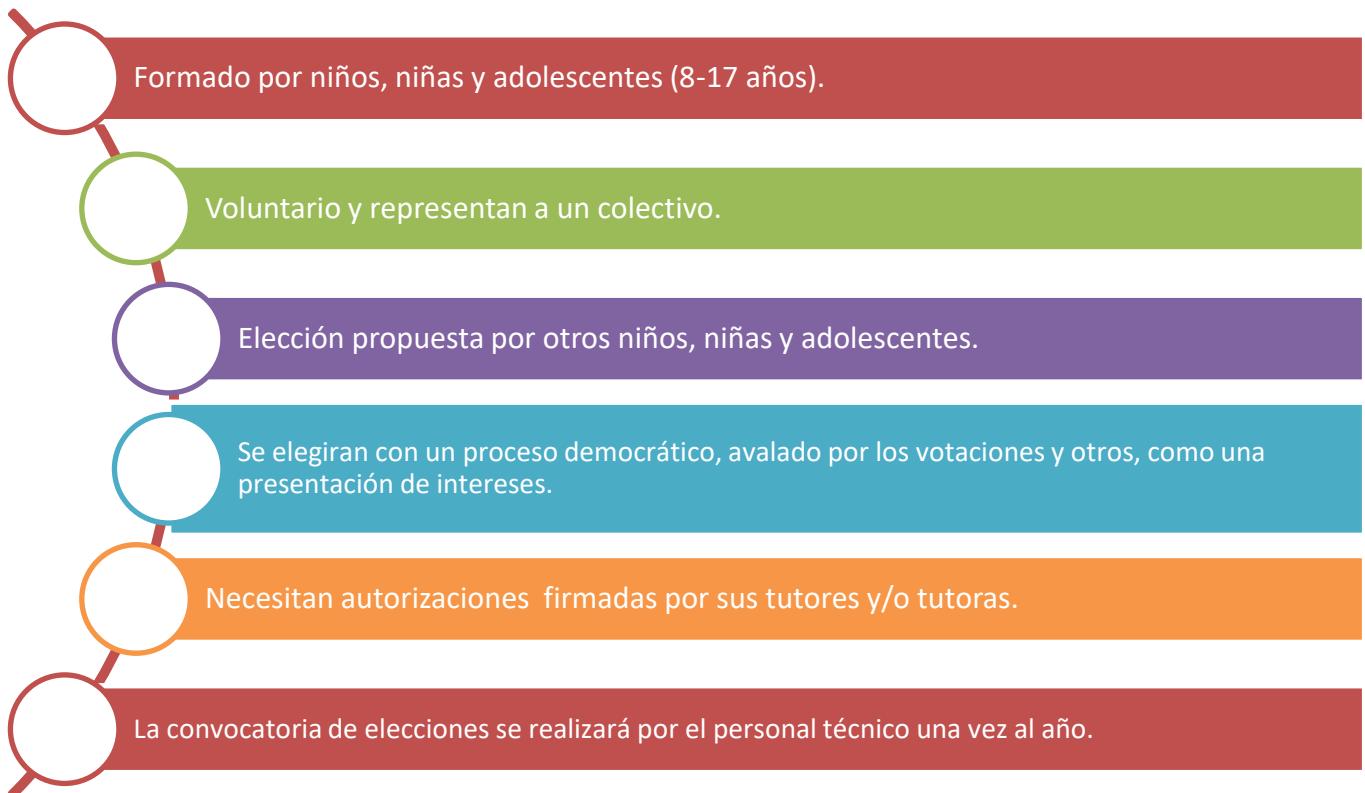


## Descripción de funciones

- a) **Proponer en el ámbito local iniciativas, propuestas y recomendaciones** para promover los derechos de la infancia y la adolescencia o atender otras necesidades y cuestiones que afectan a niños, niñas y adolescentes para mejorar sus condiciones de vida.
- b) **Colaborar con los órganos de la Administración Local**, en el ejercicio de sus funciones, actuando como cauce de comunicación de las opiniones de niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de los procedimientos de consulta directa que estos puedan llevar a cabo.
- d) **Impulsar, atender y canalizar consultas respecto de los planes, estrategias y programas** del Ayuntamiento de Dos Hermanas que afecten a la infancia y la adolescencia y, en particular, respecto de aquellos relacionados con la Agenda 2030.
- e) **Favorecer la visión positiva de las niñas, los niños y los adolescentes y contribuir a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la participación de la infancia y la adolescencia** como parte de la ciudadanía activa.
- f) **Difundir las inquietudes, preocupaciones y opiniones** de las niñas, niños y adolescentes en representación de un interés colectivo partiendo de los derechos de la infancia e integrando la perspectiva de equidad, de género y de igualdad de trato y no discriminación.
- g) **Participar en procesos de trabajo y reflexión** de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- h) **Participar** y mantener relación en mecanismos de participación infantil.
- j) **Impulsar la realización de campañas, jornadas y espacios de aprendizaje y reflexión** que visibilicen las aportaciones de la infancia y la adolescencia en la sociedad y potencien la participación infantil.
- k) Cualquier otra que se acuerde en el marco de las funciones y finalidades establecidas.



## Composición y procedimiento



1. El Consejo de Participación está formado por niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre 8 y 17 años en el momento de su designación, con posibilidad de permanecer como miembros hasta los 18 años cumplidos hasta la finalización de su mandato. La mayoría de edad sería una de las causas por las que se pierde la condición de miembro del GPLIA.
  2. Las niñas, niños y adolescentes miembros del GPLIA lo harán a título voluntario, y en representación del colectivo o colectivos que le han propuesto y elegido, y formando parte de pleno derecho, con voz y voto, de la asamblea.
  3. Su elección será propuesta por otras niñas, niños y adolescentes por medio de estructuras participativas, así como procedentes de organizaciones, asociaciones, entidades, colectivos o plataformas que tienen como misión defender, garantizar y promover los derechos de la infancia y contemplan canales de participación infantil en sus procesos de toma de decisiones.
  4. Las niñas, niños y adolescentes participantes formalizarán su candidatura con los números de votaciones u otros avales que garanticen su idoneidad para representar un interés colectivo. En concreto, se elegirán dos candidaturas por centro educativo de Dos Hermanas (chico y chica).
- Aquellos niños, niñas y adolescentes que no representen a su centro, si no a otra entidad realizará una **presentación individual** que podrá ser por escrito u a través de otra forma de



expresión, también audiovisual, en la que explique los motivos por los que quiere formar parte del GPLIA, qué intereses colectivos en materia de derechos de la infancia representará durante su permanencia, cómo vehiculizará la participación del resto de niñas, niños y adolescentes que forman parte de la estructura, organización o colectivo que le ha avalado en su candidatura.

6. Las niñas, niños y adolescentes participantes deberán presentar un documento firmado, con el visto bueno de sus progenitores, tutores o guardadores legales, en el que manifiesten que conocen su voluntad de ser miembro y su deseo de participar en el GPLIA. Una vez designados deberán presentar una autorización o documento que les habilite para participar en las actividades propuestas durante su mandato, así como la cesión de sus derechos de imagen en calidad de miembro del GPLIA.

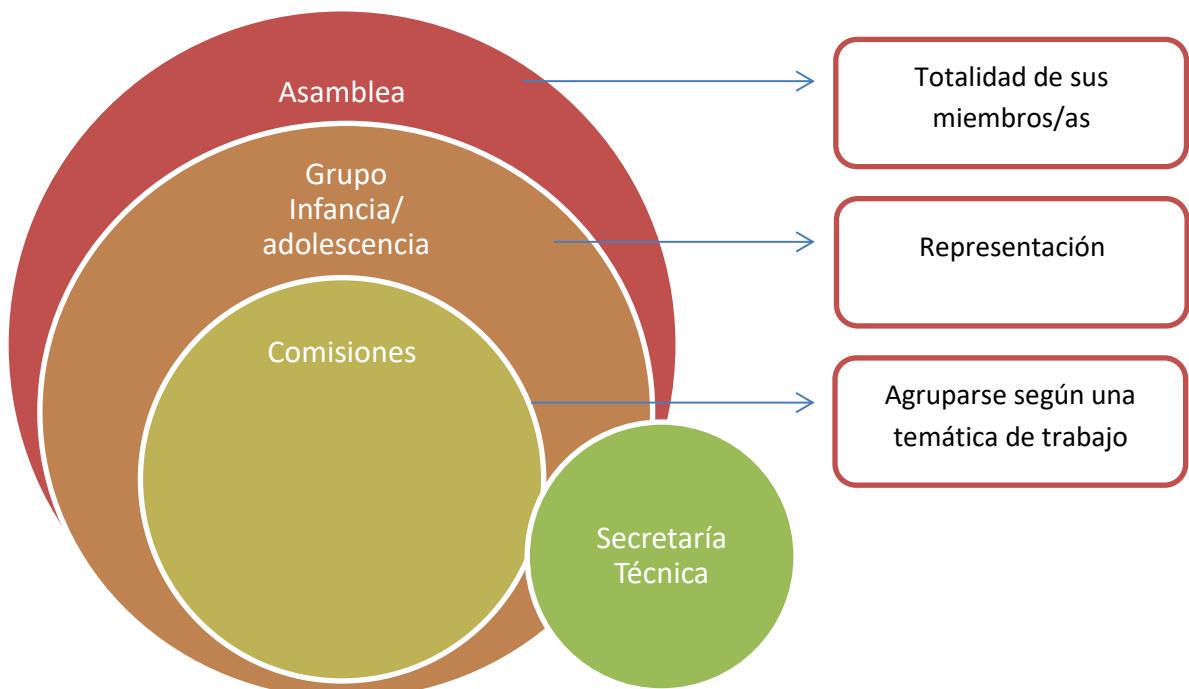
7. La convocatoria, los criterios que se apliquen, la selección de las candidaturas, así como un listado de suplentes, se canalizará a través del personal técnico.

## **CONVOCATORIA**

La convocatoria de nuevos integrantes se realizará **una vez al año, al inicio del curso escolar** a través de, por una parte, los centros educativos (Primaria y Secundaria) y, por otra, las redes sociales y otros mecanismos como charlas de difusión.

## **Funcionamiento**

### **1. Órganos de Participación**





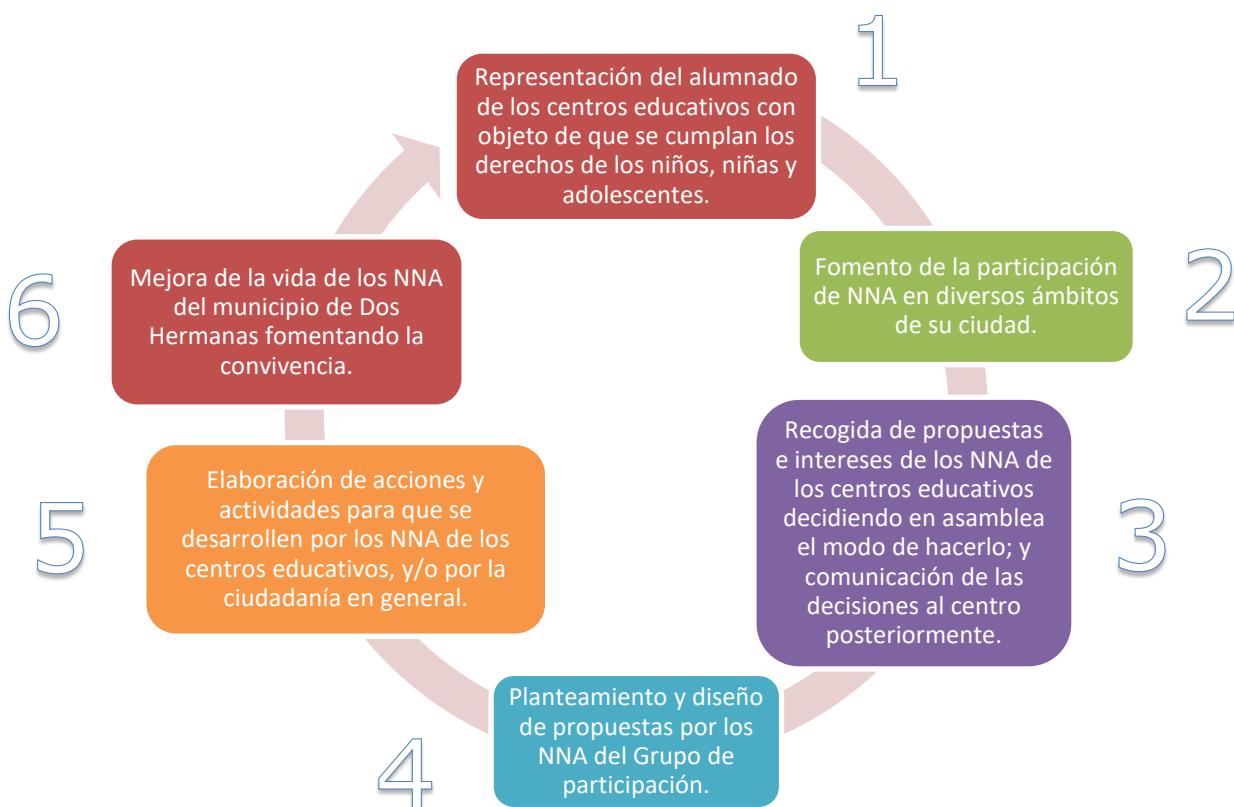
### a) La Asamblea

La asamblea está **integrada por la totalidad de las niñas, niños y adolescentes** miembros del Grupo de Participación y se reunirá al menos una vez al mes. Así mismo, podrá reunirse de forma extraordinaria cuando lo decida el Grupo a petición del 20% de sus miembros.

La asamblea la formarán NNA de diferente procedencia:



La Asamblea contará con el acompañamiento de **personal técnico del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con un mínimo de dos** y con una función dinamizadora que respetará la autonomía de la Asamblea sin incidir en su funcionamiento ni sus decisiones. La Asamblea tendrá las siguientes funciones:





b) Grupo de Infancia y Grupo de Adolescencia

Si la Asamblea está formada por 45 o más NNA se **formarán dos grupos de trabajo por edad**. Los NNA tendrán que elegir a las personas representantes de cada grupo para establecer la comunicación entre ambos. Estos grupos se reunirán una vez al mes, aunque la periodicidad está sujeta a votación.

c) Las Comisiones de trabajo:

Las Comisiones de Trabajo se conforman para **desarrollar acciones concretas** encargadas por la Asamblea. Elegirán en su seno al responsable de cada Comisión de trabajo, que deberá ser comunicado a la Asamblea. Pueden ser con carácter temporal o permanente, y deberán informar a la Asamblea, además de compartir sus conclusiones. Se encargarán de elaborar informes, hacer propuestas o recomendaciones e impulsar buenas prácticas sobre su ámbito de trabajo.

d) El Grupo de Representación:

El grupo representación es el órgano **representa a la Asamblea en diferentes eventos, proyectos donde se requiera la participación del Grupo de Participación en la localidad o fuera de ella**. El número de participantes dependerá de la actividad y estará formado por NNA miembros de la Asamblea que serán elegidos por ella teniendo en cuenta diversos aspectos (edad, sexo, etc.)

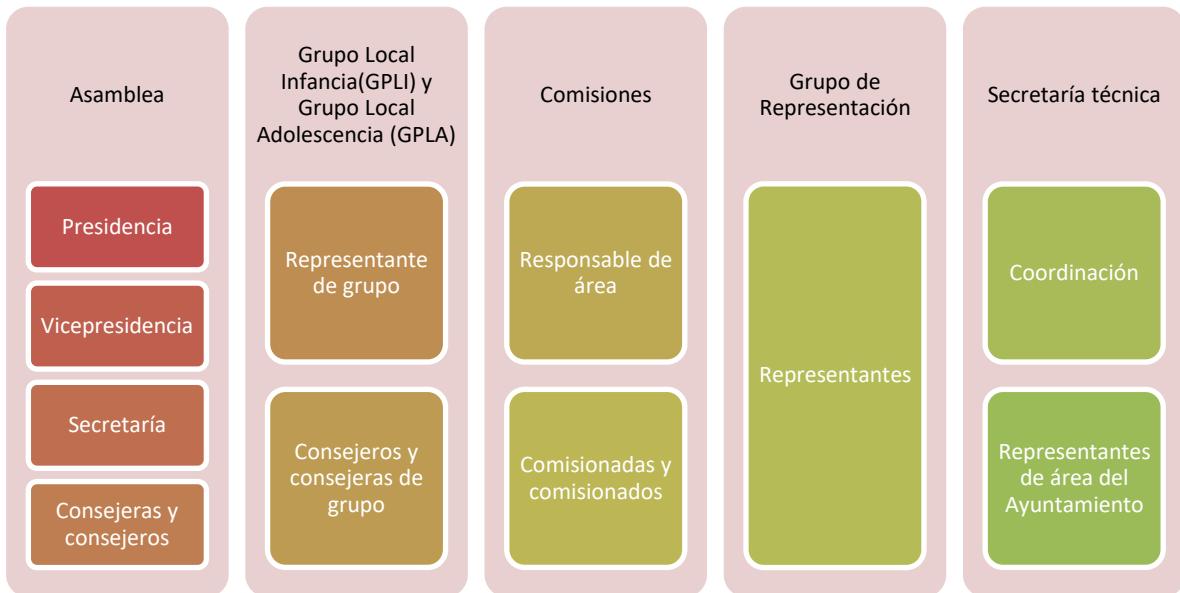
e) La Secretaría Técnica “Asamblea Técnica”

La Asamblea técnica es la encargada de dar apoyo técnico, asistir, asesorar y facilitar la tarea del Grupo de Participación. La formará un equipo de técnicos y técnicas del Ayuntamiento de diferentes áreas que trabajarán para impulsar la incorporación de la participación de la Infancia y Adolescencia en la gobernanza local. La coordinación de la secretaría la asumirán dos personas técnicas. La Secretaría técnica respetará la autonomía del Grupo sin incidir en sus decisiones y acuerdos. Sus funciones

- ✓ Escuchar y dar respuestas a las propuestas que desde el GPLIA propongan en relación a las diferentes áreas del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- ✓ Valorar en qué proyectos de las diferentes áreas se les puede solicitar opinión, ideas o/y participación como órgano consultivo.



f) Cargos de los órganos y funciones



Los **cargos** de los diferentes órganos del Grupo de Participación se elegirán a **comienzo del año**, es decir, en la primera sesión de enero. En el caso de la Asamblea que es el órgano donde se integran todos sus componentes se elegirán los cargos de Presidencia y Vicepresidencia teniendo en cuenta que hay un Grupo de Infancia y un Grupo de Adolescencia. Las funciones de los órganos se describen a continuación en la siguiente tabla:

ÓRGANO	CARGOS	FUNCIONES
Asamblea	<b>Presidencia</b>	<p>Dirigir al grupo.</p> <p>Encargarse de la distribución de los proyectos y propuestas, previo acuerdo de la asamblea.</p>
	<b>Vicepresidencia</b>	<p>Organizar del grupo.</p> <p>Representar en actos públicos.</p>
		<p>Servir de enlace, comunicar e informar de las propuestas del grupo de participación al Ayuntamiento.</p> <p>Cumplir con el reglamento.</p>
	<b>Secretaría</b>	<p>La vicepresidencia tendría las mismas funciones que la presidencia cuando ésta no esté.</p> <p>Ayudar a la presidencia.</p>
		<p>Ofrecer apoyo a los proyectos.</p> <p>Tomar nota de las sesiones y de lo que el grupo decida.</p>
		<p>Llevar el control de la asistencia</p> <p>Llevar la documentación.</p>
		<p>Estar pendiente del material.</p>
	<b>Consejeras/os /Representantes</b>	<p>Proponer ideas, trabajos y opiniones enfocados a las funciones y propósitos del grupo.</p> <p>Debatir y reflexionar.</p>
		<p>Recoger propuestas.</p>



		<p>Comunicar eventos, propuestas... a su centro educativo.</p> <p>Representan los proyectos del grupo de NNA</p> <p>Ayudan a representar el grupo.</p> <p>Toman decisiones y votan.</p>
<b>Grupo de participación</b>	<b>Representante de Grupo</b>	<p>Difundir y explicar las propuestas del grupo representado (Grupo Local Infancia y Grupo Local Adolescencia) (&gt;45 participantes)</p> <p>Informar a la asamblea</p>
<b>Comisiones</b>	<b>Responsable de comisión</b>	<p>Organiza el grupo.</p> <p>Organizar las actividades específicas de la comisión.</p> <p>Distribuir el trabajo a los participantes una vez decidido entre todos y todas.</p>
	<b>Comisionados y comisionadas</b>	<p>Aportar ideas y proyectos para posteriormente cumplir la organización diseñada por la presidencia en cuanto a la realización de tareas.</p> <p>Diseñar y difundir ideas, eventos y proyectos.</p>
<b>Grupo de Representación</b>	<b>Representantes</b>	<p>Representar al grupo.</p> <p>Comunicarse y establecer una relación positiva con el resto de los compañeros y compañeras.</p> <p>Difundir el motivo de asistencia al grupo.</p> <p>Asistir al evento que se organice.</p> <p>Recoger propuestas e ideas.</p> <p>Trasladar la información del evento correspondiente al resto de la asamblea.</p>
<b>Secretaría técnica</b>	<b>Coordinación técnica</b>	<p>Impulsar la incorporación de la participación de la Infancia y Adolescencia en la gobernanza local.</p> <p>Coordinar el GLPIA y la secretaría técnica para canalizar las propuestas, ideas y necesidad.</p> <p>Realizar la captación de necesidades del programa.</p> <p>Visibilizar el GLPIA en las áreas municipales.</p> <p>Proponer y recoger posibles necesidades formativas.</p>
	<b>Representantes de área del Ayuntamiento</b>	<p>Escuchar y dar respuestas a las propuestas que desde el GPLIA propongan en relación a las diferentes áreas del Ayuntamiento de Dos Hermanas.</p> <p>Valorar en qué proyectos de las diferentes áreas se les puede solicitar opinión, ideas o/y participación como órgano consultivo.</p> <p>La Secretaría técnica respetará la autonomía del Grupo sin incidir en sus decisiones y acuerdos.</p>



## 2. Normas de funcionamiento

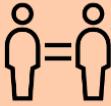
Para el ejercicio de sus funciones, el GPLIA está dotado de sus **normas de funcionamiento**, elaborado por las niñas, niños y adolescentes miembros de la Asamblea, que contempla los siguientes aspectos:

1. Las **normas** éticas y de comportamiento del GPL
  - a. Respetar las diversas opiniones, teniendo una escucha activa y actitud colaborativa.
  - b. Respetar la toma de decisiones del grupo de participación, aportando y trabajando por las acciones acordadas
  - c. Respetar a las personas en sus diferencias ya que estas engrandecen al grupo.
  - d. Comunicarnos con respeto y orden, utilizando un lenguaje adecuado y cuidando el tono de voz.
  - e. Respetar los turnos de palabra levantando la mano para realizar las intervenciones.
  - f. Participar de forma activa, mostrando una actitud colaborativa hacia el grupo.
  - g. Escuchar con las orejas y la mente abierta.
2. El trabajo se desarrollará en asamblea **por grupos de edad mixto**. Las actividades se llevarán a cabo en gran grupo para un mayor conocimiento de sus miembros, además de establecer trabajos en pequeños grupos en función de la edad.
3. Convocar a personas expertas adultas seleccionados por razón de la materia a tratar para la mejor realización de sus cometidos. Se realizará la convocatoria a través de un escrito, priorizando, la comunicación telemática.



### 3. Reglas de funcionamiento

## REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

- 1. PARIDAD**  
En el grupo haya siempre representación en igualdad de oportunidades.
- 2. ORDEN DEL DÍA**  
Los miembros de los órganos del Grupo de Participación dispondrán del orden del día y la información necesaria a cada sesión.
- 3. LENGUAJE CLARO Y COMPRENSIBLE**  
El lenguaje utilizado será claro y accesible.
- 4. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**  
Los acuerdos tomados por el grupo serán públicos, incluido las actas y documentos que se realicen.
- 5. DECISIONES**  
Para tomar una decisión en el Grupo de Participación, tendrá que ser votada por el 70% de las personas asistentes.
- 6. PARTICIPACIÓN EN LAS VOTACIONES**  
Para que pueda votarse una acción, actividad, decisión han de estar presentes al menos 70% de las personas pertenecientes al Grupo de Participación.
- 7. DOCUMENTOS**
  - Acta de cada sesión que se aprobará en la siguiente sesión.
  - Documentos propuestas y proyectos
  - Carteles, documentación ...
- 8. OBLIGACIONES**  
Las personas pertenecientes al grupo de participación se comprometen a una serie de obligaciones
- 9. INCUMPLIMIENTO**  
En caso de que una persona miembro no cumpla con el reglamento, se llevará al grupo la decisión de que esta persona cese de su cargo.





#### 4. Las obligaciones derivadas de la condición de persona miembro del Grupo de participación

**Deberes del Grupo del Participación Local**

- 1 ASISTENCIA**  
Mantener el nivel de asistencia, teniendo la obligación de avisar cuando no se pueda asistir, además de no faltar más de 3 días seguidos sin justificación
- 2 ACTUACIÓN**  
Actuar con compromiso y responsabilidad.
- 3 ACTITUD**  
Mostrar una actitud activa en grupo de trabajo.
- 4 PARTICIPACIÓN**  
Mantener una determinada participación, respeto, esfuerzo, dedicación y colaboración.
- 5 RESPETO**
  - Cuidar el material y el espacio de trabajo.
  - Respetar a las personas dinamizadoras

En caso de incumplimiento reiterado o grave, se deberá comentar en la Asamblea para tomar una decisión al respecto.

- ✓ En caso de incumplimiento reiterado o grave, se deberá comentar en Asamblea para tomar una decisión al respecto.
- ✓ Representantes de otros órganos, entidades o grupos podrán asistir a las asambleas del GPLIA con voz, pero sin voto.

#### Formación.

- El GPLIA promoverá y garantizará una **formación inicial y continua** a las niñas, niños y adolescentes miembros en materia de participación y ciudadanía democrática, de derechos de la infancia, así como de derechos humanos con perspectiva de género
- Además, se **promoverá formación especializada** en torno a las materias que tanto la Asamblea como el Grupo Motor estime oportunas para el adecuado cumplimiento de las funciones del Grupo de Participación Local.



## Duración del mandato.

- Se realizará una renovación de las niñas, niños y adolescentes miembros del GRUPO DE PARTICIPACIÓN LOCAL, en sus diferentes órganos, cada **dos años** con posibilidad de renovación hasta el momento en que se cumplan los 18 años.
- En el caso de que una de las personas miembro del GPLIA haya cumplido 18 años durante su mandato no podrá seguir participando como miembro del mismo.
- Se contempla la figura de **MENTORÍA**, para aquellos NNA que han pertenecido al Grupo Local y cumpliendo la edad de 18 años desean aportar su experiencia y conocimientos a las personas integrantes nuevas. Esta figura sería de entre 18-25 años.
- En caso de que no haya representantes en un centro educativo, se incorporarán en septiembre tras el proceso descrito anteriormente.
- La toma de posesión se realizará todos los años o cada dos años.
- Si un representante cambia de centro podrá seguir formando parte del Grupo hasta que se lleven a cabo nuevas elecciones, dándose de baja en el centro anterior como representante.

## Cese de los miembros.

1. Las niñas, niños y adolescentes miembros del GPLIA **cesarán** por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No tener los requisitos que determinaron su designación.
- b) Haber cesado como miembro del colectivo al que representa.
- c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones, a propuesta de la Asamblea, aprobada por mayoría del 70%.
- d) Renuncia de NNA de su cargo.

2. **Para proponer el cese** de las niñas, niños y adolescentes la competencia corresponde a la Asamblea y deberá remitirse al personal técnico del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

3. La renuncia de las niñas, niños y adolescentes miembros del GPLIA debe ser **notificada** por escrito al Grupo y trasladada al personal responsable técnico.

4. Producida una vacante, se procederá a su cobertura hasta **enero**, pudiendo incorporarse candidatos/as en el primer trimestre del curso escolar.



## **Memoria.**

1. El Grupo de Participación elaborará una **Memoria Anual** de las actividades realizadas, que tendrán que presentar en junio, al finalizar el curso escolar.
2. La memoria incluirá una evaluación sobre el grado de respuesta de la Administración Local. La participación en los centros educativos, las preocupaciones y propuestas de NNA del municipio.

## **Régimen jurídico y económico.**

1. El GPLIA se regirá por su propio reglamento de organización y funcionamiento interno, que habrá de ser aprobado por la Asamblea.
2. El Ayuntamiento de Dos Hermanas proveerá al GPLIA de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

## **Comunicación.**

1. El GPLIA diseñará su firma de comunicación con la ciudadanía, la Asamblea elegirá su logo y nombre para el grupo.
2. El medio electrónico empleado debe garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes miembros a recibir la convocatoria dentro de plazo, a participar en las sesiones, en las deliberaciones y en la adopción de acuerdos, garantizándose el quorum para su válida constitución, según establece el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
3. La difusión de la información y actividades del grupo de participación se realizará:
  - Con respecto a la ciudadanía: redes Sociales, carteles y promocionar la información.
  - Con respecto al resto de NNA de los centros educativos: Redes sociales, Encuestas /Google form. y papel en tutorías, tablón de anuncios, buzón de sugerencias.
  - Si se cree oportuno se pueden utilizar otros medios para la difusión
  - Es importante la comunicación por parte del Ayuntamiento como de los niños, niñas y adolescentes con el profesorado referente de cada centro para facilitar las tareas propuestas desde el grupo de participación local.



## **Aprobación**

Este reglamento ha sido aprobado por unanimidad el 21 de enero de 2025.